Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Conocida cosa fuerca a el servicio de su Mag^d
como siempre lo a echo y deve hacer luego que se
declare lo que con ella se deve obrar = Acimesmo
acordaron que a Fernando de esta Villa en la apelazion
interpuesta por ella del auto prov^do despachado bueltos a
apelar de lo proveydo en dicho despacho y
condenaron [illegible] de las [illegible] y condenaron [illegible]
sados que aver [illegible] por
testimonio [illegible] =
Y esta por [illegible] la resolucion que della
del acuerdo que en esta se refiere se saque un tto
autorizado y se ponga a continuazion de los autos de la
de la comision y [illegible] para proveer
En [illegible] del [illegible] cumplim^to dellos
Acordaron que para lo referido [illegible] se saga [illegible]
[illegible] se otorgue poder a [illegible] Ant^o de Robles proc^or
de [illegible] y para los costos se saquen de [illegible]
de [illegible] de lo procedido de [illegible] de soldados
de Badajoz docientos cinquenta reales [illegible]
a [illegible] veinte reales. para el papel y despachos
En virtud de este acuerdo se nombra por comisario al
[illegible] Xpoval Lopez Muñoz = [illegible]
del [illegible] por ser [illegible] servicio de su Mag^d [illegible]
[illegible] esta villa [illegible] concluir [illegible]
con toda [illegible]

Poder. Sepan como nos el Concejo Justicia y regim^to de la Villa de [illegible]
juntos en las salas capitulares de nro ayuntam^to como lo avemos de costum-
bre y tratar cosas del servicio de Dios nro señor bien y utilidad de esta repu-
blica [illegible] el señor Don Carlos [illegible] Gov^or desta Villa por
su Mag^d [illegible] Don [illegible]